
**NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME



ESCRITURA

autorizada por la Notaria

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14-

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

0030271

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005780 del 26 de septiembre del 2012, se ordenó la disolución de varias compañías entre ellas, la compañía denominada **AGROINDUSTRIAL PESQUERA SOLSA S.A.**, por estar incursa en lo dispuesto en el inciso 3ro del artículo 360 de la Ley de Compañías. Dicha Resolución ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de enero del 2013;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías y Valores considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía denominada **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA SOLSA S.A. "EN LIQUIDACION"**, ha solicitado la aprobación de su reactivación, aumento de capital suscrito; elevación del valor nominal de las acciones, fijación de capital autorizado; y la reforma del contrato social, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Sexta del cantón Guayaquil, el 27 de junio de 2014;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido favorablemente el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCV-INC-DNASD-SD-14-2211-M del 19 de noviembre de 2014, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, SC.INAF.DNTH.2014.111 de 19 de mayo de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación, de la compañía denominada **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA SOLSA S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

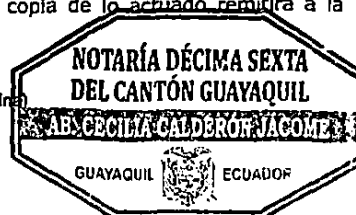
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba el aumento de capital suscrito, elevación del valor nominal de las acciones, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía denominada **AGROINDUSTRIAL PESQUERA SOLSA S.A. "EN LIQUIDACION"**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía denominada **AGROINDUSTRIAL PESQUERA SOLSA S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

Foja 2 de 2

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

**RESOLUCIÓN No. SCV- INC-DNASD-SD-14-
AGROINDUSTRIAL PESQUERA SOLSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviera bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO SEXTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a

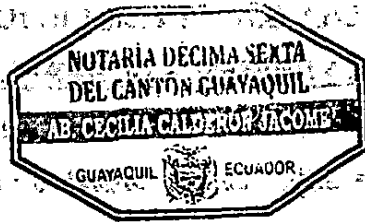
24 NOV 2014

VPAB: CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION



NMB/ EXP.41537/ TR.41537 - 2014

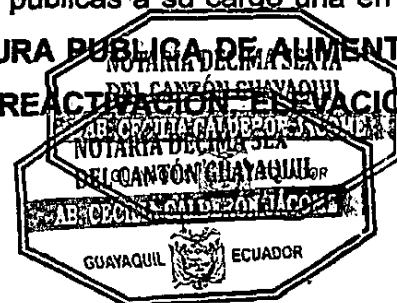
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil



Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

1. **ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACION**
2. **DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO**
3. **DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS;**
4. **REACTIVACIÓN, ELEVACION DEL VALOR**
5. **NOMINAL, AUMENTO DE CAPITAL**
6. **SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL**
7. **AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS**
8. **EN LO REFERENTE AL PLAZO DE**
9. **DURACIÓN DE LOS CARGOS DE GERENTE**
10. **GENERAL Y PRESIDENTE DE LA**
11. **COMPAÑÍA AGRO INDUSTRIAL PESQUERA**
12. **SOLSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN".**
13. **CUANTÍA: INDETERMINADA.**

14. En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
15. Guayas, hoy veintisiete de junio del año dos mil catorce, ante mí, Abogada
16. **CECILIA CALDERÓN JÁCOME**, Notaria Pública Titular Décimo Sexta de éste
17. Cantón, comparece el señor **JOSE RICARDO MENDOZA GUALLI**, mayor de
18. edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión
19. Ejecutivo, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que
20. representa de la compañía denominada **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA**
21. **SOLSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**.- El
22. compareciente persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer
23. doy fe: Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que
24. procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su
25. otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: "Señor Notario:
26. Sírvasen incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una en la
27. que conste la **RESCILIACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO**
28. **DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS; REACTIVACIÓN ELEVACION**



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

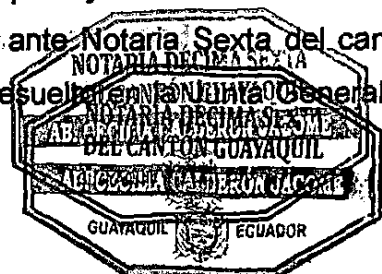
Notaria XVI del Cantón

Guayaquil

1 DEL VALOR NOMINAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE
2 CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS EN LO
3 RELACIONADO AL PLAZO DE DURACION DE LOS CARGOS DE
4 GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE de la compañía denominada AGRO
5 INDUSTRIAL PESQUERA SOLSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", al tenor de las
6 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece
7 al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor JOSÉ RICARDO
8 MENDOZA GUALLI, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
9 civil soltero, de profesión Ejecutivo, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil,
10 por los derechos que representa de la compañía denominada AGRO
11 INDUSTRIAL PESQUERA SOLSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", en su calidad de
12 GERENTE GENERAL, según se desprende del nombramiento cuya copia se
13 adjunta al presente instrumento como documento habilitante.- **CLÁUSULA**
14 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía AGRO INDUSTRIAL
15 PESQUERA SOLSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", se constituyó mediante
16 Escritura Pública otorgada ante Notario Décimo del cantón Guayaquil, el treinta
17 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, debidamente inscrita en el
18 Registro Mercantil de Guayaquil el once de abril de mil novecientos ochenta y
19 cuatro. b) Mediante Escritura Pública otorgada ante Notario Vigésimo Noveno
20 del cantón Guayaquil, el veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y
21 nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciocho
22 de abril de mil novecientos noventa, la compañía aumentó su capital y reformo
23 sus estatutos.- c) Mediante Escritura Pública otorgada ante Notario Décimo
24 Segundo del cantón Guayaquil, el diecinueve de marzo de mil novecientos
25 noventa y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
26 dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, la compañía
27 aumento su capital y reformo sus estatutos. d) Mediante Escritura Pública
28 celebrada el doce de febrero de dos mil siete, ante Notaria Sexta del cantón

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 Guayaquil, la compañía celebro la conversión, elevación del valor nominal de
2 las acciones, fijación de capital autorizado, aumento de capital y reforma de
3 estatutos, la misma que no fue inscrita en el Registro Mercantil. e) Mediante
4 Resolución de Disolución número cinco siete ocho cero del veintiséis de
5 septiembre de dos mil doce debidamente inscrita en el Registro Mercantil del
6 Cantón Guayaquil la Intendencia de Compañías de Guayaquil procedió a
7 ordenar la **DISOLUCIÓN** de la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA**
8 **SOLSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**. f) La Junta General de Accionistas de la
9 compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA SOLSA S.A. "EN**
10 **LIQUIDACIÓN"**, en su sesión celebrada el veintisiete de junio de dos mil
11 catorce, con intervención de todo el capital suscrito y pagado, acordó por
12 unanimidad, entre sus resoluciones **RESCILIAR** la escritura pública de
13 aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el doce de febrero de dos
14 mil siete, ante Notaria Sexta del cantón Guayaquil, y **DEJAR SIN EFECTO** lo
15 resuelto en la Junta General de Accionistas de la compañía de fecha veinte de
16 enero de dos mil siete; **REACTIVAR** la compañía; **ELEVAR** el valor nominal de
17 las acciones; **AUMENTAR** el capital suscrito; **FIJAR** el capital autorizado y
18 **REFORMAR** sus estatutos en lo relacionado al plazo de duración de los cargos
19 de Gerente General y Presidente de la compañía. - **CLÁUSULA TERCERA:**
20 **DECLARACIONES JURAMENTADAS.** - Con los antecedentes expuestos en la
21 cláusula anterior, el compareciente, señor **JOSE RICARDO MENDOZA**
22 **GUALI**, por los derechos que representa de la compañía **AGRO INDUSTRIAL**
23 **PESQUERA SOLSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de **GERENTE**
24 **GENERAL**, declara **BAJO JURAMENTO: UNO)** Que se ha **RESCILIADO** la
25 Escritura Pública de conversión, elevación del valor nominal de las acciones,
26 fijación de capital autorizado, aumento de capital y reforma de estatutos,
27 celebrada el doce de febrero de dos mil siete, ante Notaria Sexta del cantón
28 Guayaquil, y se ha **DEJADO SIN EFECTO** lo resuelto en la Junta General de



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

Notaria XVI del Cantón

Guayaquil

1 Accionistas de la compañía de fecha veinte de enero de dos mil siete; **DOS)**
2 Que se ha **REACTIVADO** la compañía denominada **AGRO INDUSTRIAL**
3 **PESQUERA SOLSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN".- TRES)** Que se ha elevado el
4 valor nominal de las acciones a **UN DÓLAR AMERICANO.- CUATRO)** Que el
5 **CAPITAL SUSCRITO** de mi representada ha sido aumentado a la suma de
6 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**
7 mediante la emisión de **QUINIENTAS SESENTA** nuevas acciones ordinarias y
8 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de
9 manera que el nuevo **CAPITAL SUSCRITO** de la misma sea de **OCHOCIENTOS**
10 **DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **OCHOCIENTAS**
11 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América
12 cada una de ellas. **CINCO)** Que el **CAPITAL AUTORIZADO** de su representada
13 ha sido fijado en la cantidad de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
14 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. SEIS)** Que las **QUINIENTAS SESENTA**
15 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América
16 cada una de ellas han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta
17 de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AGRO**
18 **INDUSTRIAL PESQUERA SOLSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN",** de fecha
19 **veintisiete de junio de dos mil catorce. SIETE) DECLARO BAJO JURAMENTO,**
20 sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados
21 en la Junta General celebrada el veintisiete de junio de dos mil catorce, cuya Acta
22 consta incorporada como documento habilitante. **OCHO)** Que como
23 consecuencia de lo anterior se reforma el Artículo **QUINTO** del Estatuto Social de
24 la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta
25 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de junio de dos mil
26 catorce. **NUEVE)** Que se ha **REFORMADO** el **ARTICULO VIGESIMO** de los
27 Estatutos Sociales referente al plazo de duración de los cargos de Gerente
28 General y Presidente de la compañía, en la forma establecida en la antes

**SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA AGRO INDUSTRIAL PESQUERA SOLSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL
VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil catorce, a las once horas, en las oficinas situadas en las calles Colon 526 entre Chimborazo y Boyacá de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA SOLSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", con la concurrencia de:-

- a) **FERNANDO JUSTINO BARCO ANDALUZ**, por sus propios derechos, propietario de CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a CINCUENTA votos;
- b) **JOSE RICARDO MENDOZA GUALI**, por sus propios derechos, propietario de CINCO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagadas en su totalidad y con derecho a CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA votos.-

Preside la sesión el señor **Fernando Justino Barco Andaluz**, como Presidente ad-hoc de la junta y actúa como Secretario de la Junta, el señor **José Ricardo Mendoza Gualí**, en su calidad de Gerente General.

El Presidente ad-hoc de la junta solicita al Secretario constate el quórum estatutario según la lista de asistentes que se ha elaborado de acuerdo a la Ley y el Reglamento, la misma que se detalla en la presente acta formando parte integrante de esta:

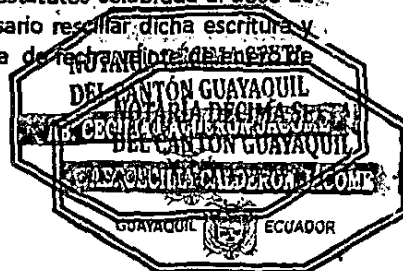
El secretario informa al Presidente ad-hoc que con la presencia de los dos accionistas, se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado; que es de **DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.

Los accionistas amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria con la finalidad de resolver los siguientes puntos del orden del día:

1. Resciliación de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el doce de febrero de dos mil siete, ante Notaría Sexta del cantón Guayaquil, y dejar sin efecto lo resuelto en la Junta General de Accionistas de la compañía de fecha veinte de enero de dos mil siete.
2. Reactivación.
3. Elevación del Valor nominal de las acciones.
4. Conocer y Resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía.
5. Conocer y resolver sobre la fijación de capital autorizado de la compañía, y la consecuente reforma de estatutos.
6. Reforma de estatutos en lo referente al plazo de duración de los cargos de Gerente General y Presidente de la compañía.

De inmediato, se procedió a tratar el primer punto del orden del día, que dice: **UNO) RESCILIACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CELEBRADA EL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, ANTE NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Y DEJAR SIN EFECTO LO RESUELTO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE FECHA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL SIETE.**

Toma la palabra el Presidente ad-hoc de la Junta, y manifiesta que en virtud de que no se pudo inscribir en el Registro Mercantil la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el doce de febrero de dos mil siete, ante Notaría Sexta del cantón Guayaquil; es necesario resciliar dicha escritura y dejar sin efecto lo resuelto en la Junta General de Accionistas de la compañía de fecha veinte de enero de dos mil siete.



Ab. Cecilia Calderón y Calderón
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos decide: **RESCILIAR** la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el doce de febrero de dos mil siete, ante Notaria Sexta del cantón Guayaquil, y **DEJAR SIN EFECTO** lo resuelto en la Junta General de accionistas de la compañía de fecha veinte de enero de dos mil siete.

A continuación se procedió a tratar el segundo punto del orden del día, que dice: **DOS) Reactivación.**

Toma la palabra el Presidente ad-hoc de la Junta, y manifiesta que la **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA SOLSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, fue declarada disuelta mediante Resolución de Disolución número cinco siete ocho cero del veintiséis de septiembre de dos mil doce debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, razón por la cual es necesario proceder a Reactivar la compañía.

Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos decide: Reactivar la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA SOLSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**.

En seguida se procedió a tratar el tercer punto del orden del día que dice: **TRES) Elevación del Valor nominal de las acciones.**

Toma la palabra el Presidente ad-hoc de la Junta, y manifiesta que, debido a las últimas reformas dadas a la ley de Compañías es necesario **ELEVAR** el valor nominal de las acciones a la suma de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una.

Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos decide: **ELEVAR** el valor nominal de las acciones a la suma de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una.

A continuación se procedió a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: **CUATRO) Conocer y Resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía.**

Toma la palabra el presidente ad-hoc de la junta, quien expresa la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma total de **\$560,00 (QUINIENTOS SESENTA DOLARES AMERICANOS)**, emitiendo 560 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, las mismas que serán pagadas en un cien por ciento en numerario.

Los accionistas por unanimidad expresan su conformidad con la propuesta del Presidente ad-hoc, encaminado a fortalecer patrimonialmente a la compañía correspondiendo entonces que los accionistas suscriban las acciones de la siguiente manera:

- **Justino Fernando Barco Andaluz**, suscribe 2 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano, pagada en un 100% en numerario, esto es la suma de **DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$2,00)**.
- **José Ricardo Mendoza Guallí**, suscribe 558 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, pagadas en un 100 % en numerario, esto es la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$558,00)**.

Inmediatamente se procedió a tratar el quinto punto del orden del día que dice: **CINCO) Conocer y resolver sobre la fijación de capital autorizado de la compañía.**

El Presidente ad-hoc toma la palabra y manifiesta que es conveniente **FIJAR** el **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía en la suma de **\$ 1.600 (MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**.

Con la exposición del Presidente ad-hoc, la junta general de accionistas resuelve por unanimidad **FJAR** el capital autorizado de la compañía en la suma de **\$1.600 (MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, como consecuencia de todo lo resuelto en la presente junta, se procede a reformar el estatuto social en su art. **QUINTO**, sustituyéndolos con el siguiente texto:

"ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones estarán numeradas desde la cero cero uno (001) hasta la ochocientos (800) inclusive."

Finalmente, se procede a tratar el sexto y último punto del orden del día que dice: **SEIS) Reforma de estatutos en lo referente al plazo de duración de los cargos de Gerente General y Presidente de la compañía.**

Toma la palabra el presidente ad-hoc de la junta, quien expresa que considera necesario que se amplíe el plazo de duración de los cargos de Gerente General y Presidente de la compañía, que actualmente es de dos años, a cinco años.

Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos decide: **APROBAR** la reforma de estatutos en lo referente al plazo de duración de los cargos de Gerente General y Presidente de la compañía, que actualmente es de dos años, a cinco años.

Como consecuencia de esta resolución se reforma el Artículo **VIGÉSIMO** de los Estatutos Sociales en los siguientes términos:

"ARTICULO VIGÉSIMO: La administración de la compañía se efectuará a través de un **Presidente y un Gerente General** que serán nombrados por un periodo de **CINCO AÑOS** pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Podrán ser accionistas o no."

por último la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas decide que el **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA SOLSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, otorgue la correspondiente Escritura Pública contentiva del presente acto societario y suscriba todos los documentos y realice todos los actos que sean necesarios para la validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició; se dio lectura a la presente Acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las trece horas treinta minutos firmando para constancia el Presidente, la Secretaria y todos los accionistas concurrentes- **F) FERNANDO JUSTINO BARCO ANDALUZ.- F) JOSE RICARDO MENDOZA GUALLI.-**

CERTIFICO: Que la presente acta es igual a la original que reposa en los libros sociales de la compañía.

Guayaquil, 27 de junio de 2014.


José Ricardo Mendoza Guallí
Secretario de la Junta



AGRO INDUSTRIAL PESQUERA SOLSA S.A

Guayaquil, 3 de Agosto del 2011

Señor

JOSE MENDOZA GUALLI

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA SOLSA S.A., celebrada el día de hoy resolvió por unanimidad elegirlo en sus funciones como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de DOS AÑOS contados a partir de esta fecha, en el ejercicio de su cargo, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La Compañía Agro Industrial Pesquera SolSA S.A., fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Dr. Ovidio Correa Bustamante, el 30 de diciembre de 1983 y consta inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 11 de Abril de 1984.

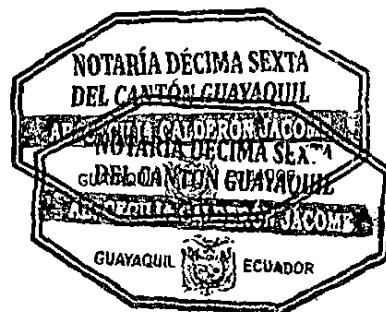
Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Econ. Freddy Arboleda Ch.
Secretario - Ad-Hoc

Agradezco y acepto el cargo con el que se me honra:
Guayaquil, 3 de Agosto del 2011

Sr. Jose Mendoza Gualli
C.C.: 0910455872
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Colón 526 y Boyacá



NUMERO DE REPERTORIO: 49.488
FECHA DE REPERTORIO: 09/ago/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha nueve de Agosto del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA SOLSA S.A.**, a favor de **JOSE RICARDO MENDOZA GUALLI**, a foja 71.724, Registro Mercantil número 14.278.

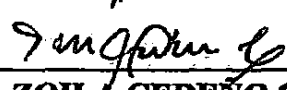
ORDEN: 49488



S

REVISADO POR: 




AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Registro Mercantil de Guayaquil

9856

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de Compañía: AGRO INDUSTRIAL PESQUERA SOLSA S.A.

Cargo: GERENTE GENERAL

Nombre: JOSE MENDOZA GUALLI

Fecha de Otorgamiento: 3 de Agosto del 2011

Fecha de inscripción: 9 de Agosto del 2011

Periodo: 2 AÑOS

Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta el 10 de Junio del 2014 fecha de actualización de nuestra base de datos, no existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.

AGRO INDUSTRIAL PESQUERA SOLSA S.A. se encuentra Disuelta con fecha 5 de Enero del 2013.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 13 de Junio del 2014


AB. TAMY LEON CEVALLOS.

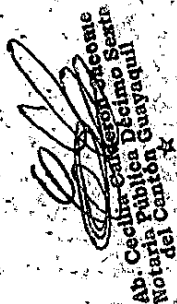
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

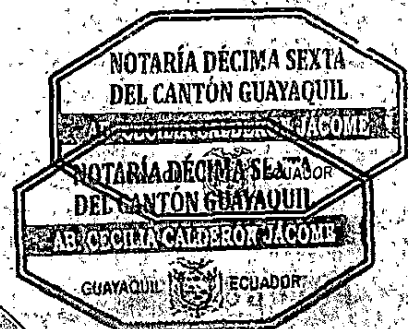


Ref.: 7439-I-84/71724-M-11
Elab: Diana Olivo.

Valor pagado por este Trabajo: \$12.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.


Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



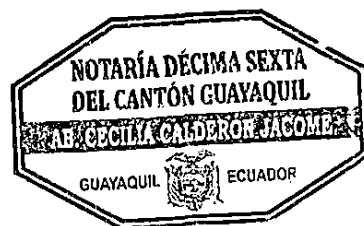
RAZÓN: Doy fe que al margen de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS EN LO CONCERNIENTE AL PLAZO DE DURACIÓN DE LOS CARGOS DE GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA AGRO INDUSTRIAL PESQUERA SOLSA S.A.**, del doce de febrero del dos mil siete, celebrada ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, se tomó nota de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 07-G-IJ-006530, APROBATORIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, REACTIVACIÓN, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS EN LO CONCERNIENTE AL PLAZO DE DURACIÓN DE LOS CARGOS DE GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA AGRO INDUSTRIAL PESQUERA SOLSA S.A., EMITIDA POR EL INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**, de fecha uno de octubre del dos mil siete.- Guayaquil, dos de septiembre del dos mil catorce.-



Olga Baldeón

ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

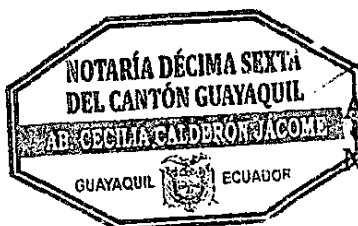
NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

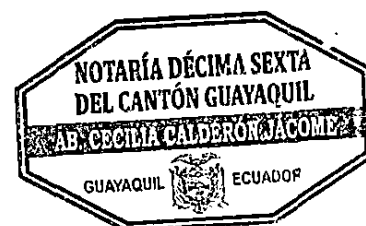
RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **TERCERO**, tomo nota de la Resolución Número **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030271**, dictado por la Abogada **CARLOTA CAMACHO COELLO**, **SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**, el **Veinticuatro De Noviembre Del Dos Mil Catorce**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE RESCILIACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS; REACTIVACION, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS EN LO REFERENTE AL PLAZO DE DURACION DE LOS CARGOS DE GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA AGRO INDUSTRIAL PESQUERA SOLSA S.A. "EN LIQUIDACION".- celebrada el Veintisiete De Junio Del Dos Mil Catorce.- referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**

Guayaquil, 5 De Diciembre Del 2014.-



A large, stylized handwritten signature in black ink, overlapping the notary seal and the text "Abogada Cecilia Calderón Jácome".

Abogada Cecilia Calderón Jácome
Notaria XVI del Cantón Guayaquil



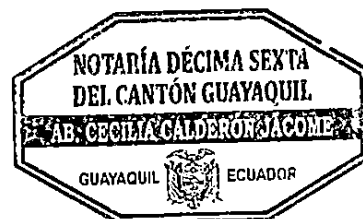
Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON.-DOY FE.- Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA AGRO INDUSTRIAL PESQUERA "SOLSA" otorgada en este Registro Público, el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Tomo Nota de la escritura PÚBLICA DE RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS; REACTIVACIÓN, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS EN LO REFERENTE AL PLAZO DE DURACIÓN DE LOS CARGOS DE GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA AGRO INDUSTRIAL PESQUERA SOLSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", celebrada ante la Abogada Cecilia Calderón Jácome, Notaria Pública Titular Décimo Sexta de éste Cantón, el veintisiete de junio del dos mil catorce, con su respectiva aprobación según número de resolución SCV-INC-DNASD-SA-14-00030271, dada y firmada por la Abogada Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución de Compañías de la Superintendencia de Compañías y Valores de Guayaquil, el veinticuatro de noviembre dos mil catorce.

Guayaquil, 5 de diciembre del 2014.



María Pía Iannuzzelli de Velázquez
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
2 veintisiete de junio de dos mil catorce.- **DIEZ**) Que su representada la compañía
3 **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA SOLSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** no
4 mantiene contrato de obra pública pendiente con ninguna institución del
5 Estado.- **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIONES:** Queda expresamente
6 autorizado el Abogado **JORGE RICARDO OCHOA CÓRDOVA**, para realizar
7 todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación
8 de esta Escritura. Firma) Abogado **JORGE RICARDO OCHOA CÓRDOVA**,
9 Registro seis mil doscientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados del
10 Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia, los comparecientes se
11 ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley
12 queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por
13 mí, la Notaria en alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban y ratifican
14 en todas sus partes, firmado conmigo en unidad de acto.- Doy fe.-

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

17 **JOSE RICARDO MENDOZA GUALLI**

18 **C.C. 0910455872**

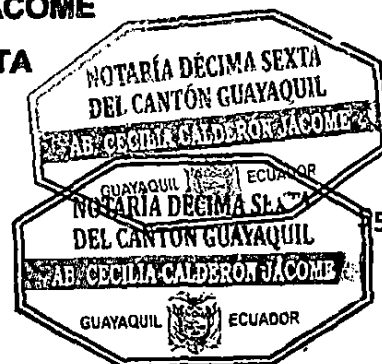
19 **C.V. 065-0253**

20 **GERENTE GENERAL**

21 **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA SOLSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**

22 **RUC: 0990706603001**

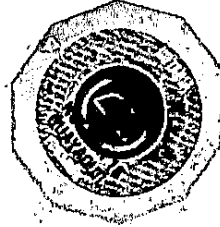
23
24
25 **AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**
26 **NOTARIA DÉCIMA SEXTA**
27 **DE GUAYAQUIL**
28



SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE.....TESTIMONIO, QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
QUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



.....
Ap. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 62.694
FECHA DE REPERTORIO: 11/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 08:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Diciembre del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0030271, dictada por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 24 de noviembre del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: AGRO INDUSTRIAL PESQUERA SOLSA S.A., Elevación del valor nominal de las acciones, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado; y, Reforma del Estatuto, de fojas 9.010 a 9.034, Registro Industrial número 369. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 62694



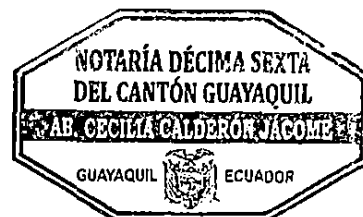
Guayaquil, 16 de diciembre de 2014

REVISADO POR:

[Signature]
Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Guayaquil, 19 DIC 2014 (8)
FOJA(S)



[Signature]
Ab. Tany León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Nº 0996430

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

06 ENE 2015 HORA: 14:47

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: N. P. *[Signature]*

RECEIVED
JAN 06 2015
14:47
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

20/DEC/2014 12:54:16 Usu: omontaivan



Sofo

Remitente: No. Trámite: 40202-3
AB JORGE OCHOA

Expediente: 41537

RUC: 0990706603001

Razón social:

AGRO INDUSTRIAL PESQUERA SOLSA SA

SubTipo tramite:

REMITE UNA ESCRITURA DE
REACTIVACION INSCRITA EN EL RM

Asunto:

REMITE UNA ESCRITURA DE REACTIVACION
INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET 71
Digitando No. de trámite, año y verificador =